

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**  
**PARA LA CONTRATACION DE ELEMENTOS DE PARQUE DE**  
**MAYORES EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁMBITO DE**  
**ACTUACIÓN DE ADRI CERRATO PALENTINO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- Será objeto de este contrato la adquisición del suministro: **elementos para parque saludable de mayores en los 39 municipios comprendidos en el ámbito de actuación de ADRI Cerrato Palentino.**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

1. A cada Ayuntamiento se le dotará con un máximo de 3 elementos, pudiendo decidir cada uno de ellos entre las ofertas presentadas por la empresa o suelo de caucho con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup>, en el caso que ya disponga de parque de mayores.
2. La empresa proveedora presentará a cada Ayuntamiento un mínimo de 4 lotes compuesto cada uno por tres elementos, con distinta función cada uno de los elementos que compongan el lote.
3. En el caso de que algún Ayuntamiento finalmente decida no acogerse a este expediente, se le descontará del precio global a la empresa suministradora el coste correspondiente al mismo.
4. Los elementos del parque saludable deberán estar adaptados a las personas mayores.
5. Los municipios que componen el ámbito de actuación del Cerrato Palentino son: Alba de Cerrato, Antigüedad, Astudillo, Baltanás, Venta de Baños, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Hérmedes de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Magaz, Melgar de Yuso, Palenzuela, Población de Cerrato, Quintana del Puente, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Tariego, Torquemada, Valbuena de Pisuegra, Valdeolmillos, Valle de Cerrato, Vertavillo, Villaconancio, Villahán, Villalaco, Villamediana, Villaviudas, Villodre y Villodrigo.
6. Cada parque deberá llevar una placa con recomendaciones de uso.

7. Deberá colocarse además en cada parque una placa de tamaño A-4 que identifica que la inversión ha sido financiada por el programa LEADER, según el modelo facilitado por ADRI Cerrato Palentino

## 2.- PRESUPUESTO.

2.1.- El precio máximo del suministro será de **140.000 €** y en el mismo se entiende incluida la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que las ofertas de las empresas o entidades interesadas incluyen la totalidad de los gastos que por la realización de la actividad le pudiera corresponder, incluyendo el transporte e instalación en cada Ayuntamiento.

**Se deberá indicar en la oferta global, además, el precio unitario correspondiente a cada Ayuntamiento,** para poderse descontar este precio en aquellos Ayuntamientos que decidan no acogerse a este expediente.

2.2.- Este contrato se financia con cargo a un expediente del LEADERCAL.

## 3.- NECESIDAD DEL CONTRATO-

3.1.- La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato está constituida por la demanda de la población mayor de los municipios del Cerrato Palentino de contar con un espacio donde realizar ejercicios en beneficio de su salud.

## 4.- PLAZO Y ENTREGA DEL SUMINISTRO.

4.1.- El plazo de entrega del suministro será de **1 mes desde notificación de la adjudicación definitiva**

Se establece como lugar de entrega del suministro: **cada uno de los municipios beneficiarios del mismo.**

4.2.- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros, antes de su entrega a la entidad contratante, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido, de conformidad, por la entidad contratante.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del adjudicatario, así como los gastos de instalación.

## 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

### 5.1.- REGIMEN DE PAGOS.

El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido, que se realizará mediante certificación única, una vez entregado, de conformidad, el bien objeto del suministro.

En este contrato no se revisarán los precios, al ser su duración inferior al año.

## 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1.- El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa determinada atendiendo a los siguientes criterios:

- **Precio**, con un máximo de **20 puntos**
- **Certificados, homologaciones** y ensayos de **calidad** de los productos, con un máximo de **15 puntos** (tanto del producto como de los materiales). La calidad del producto puntuará con un máximo de 5 puntos y la calidad de los materiales, otro máximo de 5 puntos. Los elementos de madera tratada en autoclave o de madera tratada combinada con acero tendrán una puntuación adicional de 5 puntos.
- **Adecuación** de los elementos propuestos a las limitaciones de las personas mayores, con un máximo de **10 puntos**
- **Variedad de oferta de elementos**, teniendo en cuenta su efecto beneficioso sobre distintos aspectos de la salud de los mayores, con un máximo de **10 puntos**
- **Nº de años de garantía y condiciones** de la misma, con un máximo de **15 puntos**. A partir de 7 años de garantía, 2 puntos por año hasta un máximo de 15 años.
- **Diseño** de los parques propuestos, con un máximo de **10 puntos**.
- **Otras mejoras**, con un máximo de **10 puntos**.
- **Posibilidad de recambio de piezas y mantenimiento**, con un máximo de **5 puntos**.
- **Capacidad de asesoramiento** sobre los efectos beneficiosos sobre la salud de cada serie de elementos, con un máximo de **5 puntos**

## **7.- DOCUMENTACION EXIGIDA**

7.1.- Los licitadores deberán presentar en la sede de ADRI Cerrato Palentino en la Pza. La Carolina, 5 de Baltanás (código postal 34240), y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre “CONTRATACION DE ELEMENTOS DE PARQUE DE MAYORES EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ADRI CERRATO PALENTINO”, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. El contenido de cada uno en hoja independiente enunciado numéricamente, dirección, teléfono y FAX; todo ello de forma legible.

7.2.- Podrán enviarse proposiciones por correo, en cuyo caso la empresa ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (979 79 08 13) o correo electrónico (adri@cerratopalentino.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada salvo que ésta sea justificada.

7.3.- El sobre número 1 contendrá los siguientes documentos:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el anexo 1. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.4.- El sobre número 2 contendrá los siguientes documentos:

7.4.1.- Documentos que acrediten la capacidad para contratar y la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación.

1) Declaración expresa responsable de no hallarse comprendida la empresa ofertante en alguna de las circunstancias del artículo 49 de la L.C.S.P. con mención expresa a cada uno de los supuestos contemplados en dicho precepto. Esta declaración podrá otorgarse ante una autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado.

Las justificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, podrán sustituirse en el momento de presentar el sobre núm. 2 por una declaración responsable de estar al corriente en las mismas.

2) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- Empresario individual: D.N.I. no caducado.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia compulsada del mismo.

-Si varias empresas acuden a la licitación, constituyendo una unión de empresarios, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar. y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la U.T.E., las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Para que sea eficaz la agrupación frente a la entidad contratante, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E., caso de resultar adjudicatario, y que se designe la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

Aquellas empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del Art. 42.1 del Código de Comercio, deberán presentar declaración responsable sobre dicha circunstancia.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Tendrán capacidad para contratar con la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Cerrato Palentino, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto del presente pliego. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del licitador con arreglo a lo dispuesto en los Art. 63, 64 y 66 de la L.C.S.P. En concreto, los empresarios licitadores acreditarán su:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios siguientes :

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles .

Solvencia técnica:

Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- b) Descripción del equipo técnico y/o unidades técnicas, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

7.4.2.- La falta de presentación de cualquiera de los documentos relacionados en el punto 7.4.1 determinará la exclusión de la empresa ofertante y la no apertura de la proposición económica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de tres días hábiles.

7.5.- Sobre nº 3 Documentación Técnica.

7.5.1.- El sobre nº 3 contendrá cuantos documentos y referencias técnicas, organizativas, financieras o de otra naturaleza, considere adecuado el licitador, y especialmente los que sirvan para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el punto 6.1 de este pliego.

7.5.2.--No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

## **8.- MESA DE CONTRATACIÓN**

8.1.- La Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, un mínimo de 2 vocales y un Secretario con voz pero sin voto, que serán designados de entre la Junta Directiva de ADRI Cerrato Palentino.

La Mesa, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, examinará la documentación presentada y calificará la misma. Si observase defectos materiales en la documentación presentada concederá, un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

De igual modo, la Mesa podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerir para la presentación de otros complementarios.

La Mesa de Contratación, constituida en Baltanás en un plazo máximo de siete días naturales posteriores al fin del plazo de presentación de proposiciones procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas y elevará al órgano de contratación la propuesta que dé adjudicación a la oferta más ventajosa en relación a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio de la decisión de la Comisión de Selección que podrá dejar desierta esta adjudicación, si considerase que ninguna empresa reúne las condiciones exigidas.

Se presumirán nulas, las ofertas técnicamente inadecuadas, que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas, o que no cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

## 9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1.- La adjudicación provisional del contrato se efectuará por la Junta Directiva de ADRI Cerrato Palentino, sin perjuicio del derecho a declararlo desierto, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable del apartado 7.4.1.) del Pliego.

También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por la Presidenta de ADRI Cerrato Palentino, en delegación de la Junta Directiva.

## 10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.1. El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de **los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.**

Dicho contrato se formalizará en documento privado. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:

A) Resguardo acreditativo de la **garantía definitiva por importe del 4%** del importe de adjudicación, excluido el IVA en cualquiera de las modalidades admitidas en artículo 84 de la L.C.S.P.

Si el contratista en el plazo de 10 días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, no acredita la constitución de la garantía por causa imputable al mismo, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

B) Código Cuenta Cliente (20 dígitos), acompañando escrito de la entidad bancaria conformando su apertura y su denominación, a coincidir con el adjudicatario.

C) Escritura Pública de la unión temporal de empresarios, cuando se ha concurrido como tal a la licitación.

## 11.- EJECUCION DEL CONTRATO

11.1.- En todo lo relativo a la exigencia de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, y demás legislación de Derecho Privado.

11.2.- Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades., o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

11.3.- El contratista será responsable de los daños que se produzcan a terceros, a la entidad contratante o al personal de la misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la entrega del suministro, siendo de su cuenta las indemnizaciones que de ello se deriven.

## **12.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA**

12.1.- El acto de recepción del suministro tendrá lugar dentro del mes siguiente a la entrega del mismo, entregándose éste en cada uno de los municipios beneficiarios del Pliego.

Cuando el acto formal de recepción de los bienes, sea posterior a su entrega, la entidad contratante será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acto de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda, en su caso, a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

12.2.- El plazo de garantía será el establecido en la propuesta de oferta.

## VII.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

### 13.- REGIMEN JURIDICO

13.1.- Este contrato se registrá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

13.2.- Para todo lo no previsto en este Pliego se aplicará la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato.

13.3.- Las controversias que surjan entre las partes en orden a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, se sustanciará ante la jurisdicción civil.

### 14. -PENALIZACIONES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión de la empresa o entidad contratada que suponga un quebranto de las exigencias específicas del contrato.

Las faltas que se pudieran cometer se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes:

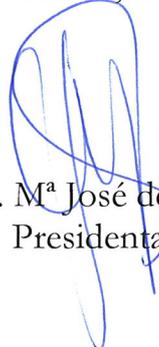
- Faltas leves: aquéllas que, afectando desfavorablemente a la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria o deficiencia en las inspecciones. La sanción será de 1 a 500 €.
- Faltas graves: aquéllas que afecten desfavorablemente a al calidad, regularidad o continuidad de la prestación del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de uan realización deficiente de las inspecciones. La sanción será de 501 a 1.500 €.
- Faltas muy graves: aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente a la calidad, regularidad o continuidad del suministro. La sanción será de 1.500 a 5.000 €.

Si el contratista, por causas no derivadas de fuerza mayor, hubiese incurrido en demora del plazo, la parte contratante podrá optar, indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a los artículos 95 y 96 del TRLCA.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por la Junta Directiva de ADRI Cerrato Palentino. El importe de las penalizaciones será deducido de la factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma.

La acumulación de faltas graves y muy graves será motivo para la rescisión del contrato, de acuerdo a la normativa legal de contratación.

En Baltanás, a 23 de febrero de 2011



Fdo. M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida  
Presidenta de ADRI Cerrato Palentino



